

NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto Legislativo 2/2016, de 23 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral del Servicio del Hogar Familiar. Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2017
CONTRATO Y ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> El acceso al empleo en el hogar familiar se realizará mediante contratación directa o a través de los servicios públicos de empleo o de las agencias de colocación debidamente autorizadas, con garantía plena del principio de igualdad y no discriminación. El alta es igualmente obligatoria y se debe gestionar ante la Tesorería de la Seguridad Social antes de iniciar la relación laboral. Durante el periodo de prueba, es obligatorio que el trabajador/a dispongan de contrato y alta en Seguridad Social. Tanto la parte trabajadora como la parte empleadora deben cotizar a la Seguridad Social. Por servicios prestados durante menos de 60 h/mes por empleador y ambas partes acuerden que el empleado de hogar tramite su afiliación a la SSGG, el empleador debe dar su parte de cotización al empleado con el pago de la nómina. Recomendamos que el empleador la tramite.
CONTRATO ESCRITO	Modelo oficial que se presentará en la oficina de la Seguridad Social. No será obligatorio hacer contrato escrito, (sí alta SS) cuando el trabajo a desempeñar no supere las cuatro semanas.
PERIODO DE PRUEBA	El periodo de prueba no puede ser superior a dos meses. Durante este periodo también hay obligación de estar de alta en la Seguridad Social Durante el periodo de prueba, cualquiera de las partes puede disolver la relación laboral. En este caso la parte trabajadora no tendrá derecho a indemnización por despido pero sí a cobrar los días de vacaciones no disfrutadas que haya acumulado o las pagas extras en la parte proporcional al tiempo trabajado.
RETRIBUCIONES	Art. 8 Retribuciones. Este salario podrá ser objeto de mejora. Las dos pagas extras se abonarán en Junio y Diciembre, salvo prorrata. Se abonarán en base al Salario Mínimo Interprofesional. Recomendamos la modalidad prorrateada.
VACACIONES	30 días de vacaciones dentro del año natural (15 días consecutivos a pactar por ambas partes y avisando con dos meses de antelación).
FESTIVOS	14 días de fiestas laborales anuales (o retribuidos, o acumulados a vacaciones). Las Empleadas de Hogar disfrutarán de estos festivos durante 24 horas, siempre que no exista otro acuerdo entre ambas partes.
PERMISOS RETRIBUIDOS	Todos los que establece el Estatuto de los Trabajadores (matrimonio, nacimiento de hij@, fallecimiento/enfermedad familiares hasta 2º grado).
EXTINCIÓN O FINALIZACIÓN DE LA RELACION LABORAL	<p>Durante la relación laboral, cualquiera de las partes puede acordar la disolución del contrato. Siempre deberá preavisar por escrito a la otra parte. Si se ha trabajado más de 1 año el preaviso deberá ser comunicado por la parte empleadora con al menos 20 días de antelación.</p> <p>Si se ha trabajado menos de 1 año, se preavisará a la parte trabajadora con 7 días de antelación a la finalización de la relación laboral.</p> <p>Se podrá sustituir el preaviso por una indemnización en metálico por importe de los salarios de dichos días.</p> <p>En caso de desistimiento escrito del empleador, éste pondrá a disposición del trabajador/a una indemnización de 12 días por año trabajado. Caso de incumplimiento, será despido improcedente. Durante el periodo de preaviso, se concederá al trabajador/a una licencia de 6 horas para búsqueda de nuevo empleo.</p> <p>En caso de fallecimiento del empleador/a, el/la trabajador/a tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente a un mes de salario en concepto de indemnización.</p>
MINIMAS CONDICIONES LABORALES DE INTERNAS	<p>Disponer de 2 horas diarias de descanso.</p> <ul style="list-style-type: none"> Descansar 36 horas consecutivas comprendidas, como regla general, la tarde del sábado o la mañana del lunes y el día completo del domingo. El descanso entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente será como mínimo de 12 horas pudiéndose reducir a 10 horas.



**PLATAFORMA
EMPLEO DEL HOGAR
SEVILLA**

CONDICIONES LABORALES ACORDADAS PARA EL EMPLEO DEL HOGAR AÑO 2017

**En nuestras manos está todo lo que
de verdad importa en tu vida. Cuidémonos.**



**Por la
dignificación
del Empleo de
Hogar y
Cuidados**



plataformaempleohogarse@gmail.com



PLATAFORMA DE EMPLEO DEL HOGAR DE SEVILLA. SALARIOS MÍNIMOS 2017
EXTERNADO

Horas/semana	Salario Bruto/mes incluyendo dos pagas extras prorrateadas	Tramo de cotización Seguridad Social	Seguridad Social Trabajador/a	Salario Neto/mes incluyendo dos pagas extras prorrateadas	SS Empleador/a con descuento de 20% en CC	Total coste contratación
40	825,65 €	7	36,33 €	789,32 €	155,05 €	980,70 €
39	805,01 €	7	36,33 €	768,68 €	155,05 €	960,06 €
38	784,37 €	7	36,33 €	748,04 €	155,05 €	939,42 €
37	763,73 €	7	36,33 €	727,40 €	155,05 €	918,78 €
36	743,08 €	7	36,33 €	706,75 €	155,05 €	898,13 €
35	722,44 €	7	36,33 €	686,11 €	155,05 €	877,49 €
34	701,80 €	6	30,32 €	671,48 €	129,41 €	831,21 €
33	681,16 €	6	30,32 €	650,84 €	129,41 €	810,57 €
32	660,52 €	6	30,32 €	630,20 €	129,41 €	789,93 €
31	639,88 €	6	30,32 €	609,56 €	129,41 €	769,29 €
30	619,24 €	6	30,32 €	588,92 €	129,41 €	748,65 €
29	598,60 €	5	25,67 €	572,93 €	109,59 €	708,19 €
28	577,95 €	5	25,67 €	552,28 €	109,59 €	687,54 €
27	557,31 €	5	25,67 €	531,64 €	109,59 €	666,90 €
26	536,67 €	5	25,67 €	511,00 €	109,59 €	646,26 €
25	516,03 €	5	25,67 €	490,36 €	109,59 €	625,62 €
24	495,39 €	4	21,03 €	474,36 €	89,76 €	585,15 €
23	474,75 €	4	21,03 €	453,72 €	89,76 €	564,51 €
22	454,11 €	4	21,03 €	433,08 €	89,76 €	543,87 €
21	439,47 €	4	21,03 €	418,44 €	89,76 €	529,23 €
20	424,82 €	4	21,03 €	403,79 €	89,76 €	514,58 €
19	410,18 €	4	21,03 €	389,15 €	89,76 €	499,94 €
18	395,54 €	3	16,38 €	379,16 €	69,94 €	465,48 €
17	380,90 €	3	16,38 €	364,52 €	69,94 €	450,84 €
16	366,26 €	3	16,38 €	349,88 €	69,94 €	436,20 €
15	351,62 €	3	16,38 €	335,24 €	69,94 €	421,56 €
14	336,98 €	3	16,38 €	320,60 €	69,94 €	406,92 €
13	322,34 €	3	16,38 €	305,96 €	69,94 €	392,28 €
12	307,70 €	3	16,38 €	291,32 €	69,94 €	377,64 €
11	293,05 €	2	11,74 €	281,31 €	50,12 €	343,17 €
10	278,41 €	2	11,74 €	266,67 €	50,12 €	328,53 €
1 a 9 horas/semana	10 euros/hora	1	7,10 €	Según horas de trabajo	30,30 €	Según horas trabajadas

12 HORAS DIA/NOCHE

Modalidad de Trabajo	Salario Bruto/mes incluyendo dos pagas extras prorrateadas	Tramo de cotización Seguridad Social	Seguridad Social Trabajador/a	Salario Neto/mes incluyendo dos pagas extras prorrateadas	SS Empleador/a con descuento de 20% en CC	Total coste de la contratación
Noche 12 horas continuadas durante 5 noches/semana	825,65 €	7	36,33 €	789,32 €	155,05 €	980,70 €
Día 12 horas continuadas durante 5 días/semana	855,65 €	8	37,95 €	817,70 €	161,97 €	1.017,62 €

INTERNADO

Modalidad de Trabajo	Salario Bruto/mes incluyendo dos pagas extras prorrateadas	Tramo de cotización Seguridad Social	Seguridad Social Trabajador/a	Salario Neto/mes incluyendo dos pagas extras prorrateadas	SS Empleador/a con descuento de 20% en CC	Total coste de la contratación
Atención persona autónoma	955,08 €	8	37,95 €	917,13 €	161,97 €	1.117,05 €
Atención a persona no autónoma o familias numerosas	1.015,08 €	8	37,95 €	977,13 €	161,97 €	1.177,05 €
Interna Fin de semana Habitual	422,09	4	21,03 €	401,06 €	89,76 €	511,85 €
Interna Fin de Semana Puntual (36 horas)				100,00 €		
Días festivos				67,00 €		

COTIZACIONES

Tramos	Retribución	Base cotización	Total Trabajador/a 4,40%	Total empleador 22,10% + 1,10% Con 20% en Contingencias Comunes
1	Hasta 188,61 €	161,29 €	7,10 €	30,30 €
2	188,62 € - 294,60 €	266,84 €	11,74 €	50,12 €
3	294,61 € - 400,80 €	372,39 €	16,38 €	69,94 €
4	400,81 € - 506,80 €	477,96 €	21,03 €	89,76 €
5	506,81 € - 612,90 €	583,52 €	25,67 €	109,59 €
6	612,91 € - 718,20 €	689,09 €	30,32 €	129,41 €
7	718,21 € - 825,65 €	825,60 €	36,33 €	155,05 €
8	Desde 825,66 €	862,44 €	37,95 €	161,97 €